



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 15  
SERIE DE 2006-2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE JOBOS ESQUINA CALLE BUENOS AIRES DE PONCE; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA; Y PARA OTROS FINES.”**

<<<<<<<\*\*\*\*\*>>>>>>>>

**POR CUANTO:** La Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce ha determinado que es de necesidad y utilidad pública la adquisición de la propiedad localizada en la calle Jobos esquina calle Buenos Aires de Ponce para el establecimiento de un Centro Head Start para beneficio de la comunidad del Barrio Bélgica de Ponce;

**POR CUANTO:** La referida propiedad pertenece a la corporación Potential Investment and Development Corporation, cuya corporación es una con fines de lucro, debidamente inscrita ante el Departamento de Estado de Puerto Rico;

**POR CUANTO:** Dicha propiedad consta inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección I de Ponce, al folio 199 vuelto del tomo 925 de Ponce, finca Núm. 5,007;

**POR CUANTO:** De conformidad con el Informe de Valoración preparado por el Tasador Ing. Juan Cruz, Licencia Núm. 663, dicha propiedad tiene un valor en el mercado de \$170,000;

**POR CUANTO:** De conformidad con el Informe de Valoración preparado por el Tasador Sr. Evan J. Venegas Díaz, Licencia Núm. 769, dicha propiedad tiene un valor en el mercado de \$189,110;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce ha acordado con la corporación dueña de la propiedad, adquirir la misma por la suma de \$150,000;

Handwritten initials: *JD*, *pc*, and *JD*

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce tiene disponible y reservada la suma de Ciento Cincuenta Mil Dólares (\$150,000.00) de la partida Núm. 207.023.0304.0000- 94.32 para la adquisición de dicha propiedad, la cual es necesaria ara el establecimiento de un Centro Head Start en el Barrio Bélgica de Ponce;

**POR CUANTO:** Para el establecimiento de un Centro Head Start para beneficio de la comunidad del Barrio Bélgica de Ponce, es conveniente, útil y necesaria la adquisición inmediata de la propiedad antes descrita mediante compra o expropiación forzosa;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) faculta a los municipios a “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Por la presente se declara de necesidad y utilidad pública, para el establecimiento de un Centro Head Start en el Barrio Bélgica de Ponce, la adquisición de la propiedad localizada en la calle Jobos esquina Buenos Aires de Ponce, Puerto Rico.

**SECCIÓN SEGUNDA:** La forma, cabida y colindancia de la precedente parcela es la que surge de la Certificación Registral expedida por la Sección I de Ponce del Registro de la Propiedad de fecha 23 de junio de 2006, copia de la cual se incluye como anejo de esta Resolución.

**SECCIÓN TERCERA:** Por la presente se autoriza y se ordena al Alcalde de Ponce para que gestione la compra o adquisición por cualquier medio en ley de la referida propiedad; y de ser necesario, para que entable el procedimiento de expropiación forzosa correspondiente. La adquisición de la referida propiedad se efectuará libre de cargas y gravámenes.

**SECCIÓN CUARTA:** Se autoriza y ordena a la Directora de Finanzas y Presupuesto de este Municipio, para que proceda, si se expropiara la propiedad, a expedir un cheque por la suma de Ciento Setenta Mil Dólares (\$170,000.00) a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse. La suma de \$170,000.00 corresponde al valor tasado más bajo de la referida propiedad. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir los propósitos de esta Resolución en tanto no excedan la cantidad aquí autorizada.

**SECCIÓN QUINTA:** Se autoriza y ordena, asimismo, a dicha funcionaria para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes de los fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN SEXTA:** Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

**SECCIÓN SÉPTIMA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN OCTAVA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina del Vicealcalde, Oficina de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006.**



  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

egs  
Revisado por PCL

RES 15 DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD LOCALIZADA CALLE JOBOS ESQUINA CALLE BUENOS AIRES.

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Resolución Núm 15, Serie de 2006-2007*, “**PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE JOBOS ESQUINA CALLE BUENOS AIRES DE PONCE; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA; Y PARA OTROS FINES**”, fue aprobada en la *Continuación de la Sesión Ordinaria del día miércoles, 12 de julio de 2006* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres  
Hon. Nilda González González  
Hon. Roberto González Rosa  
Hon. Mayra D. López Alvarez  
Hon. María C. Martínez Torres  
Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa  
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere  
Hon. Giordano San Antonio Mendoza  
Hon. Simona Santiago Ruíz  
Hon. Santos Silva Ojeda  
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli  
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Los Honorables Luis A. (Wito) Morales Crespo y Freddie Martínez Sotomayor, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **miércoles, 12 de julio de 2006**, debidamente certificada al Alcalde el día **jueves, 13 de julio de 2006**, y éste la firmó el día **jueves, 13 de julio de 2006**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 13 de julio de 2006**.

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**

jdm  
